



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 147-2023-MPC

Casma, 08 de marzo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

VISTO: El Expediente Administrativo N° 001929-2023, mediante el cual doña Clara Isabel Ramos Osorio, Presidenta del Consejo Directivo JASS, solicita el reconocimiento del consejo directivo y fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) Cantina del Centro Poblado Rural de Cantina – Casma; el Informe N° 029-2023-ATM-GGUR-MPC de fecha 15.02.2023 de la Responsable del Área Técnica Municipal; el Informe N° 067-2023-ING°ACL/GGUR-MPC de fecha 27.02.2023 emitido por la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, el Informe Legal N° 070-2023-OAJ/MPC-JJMO de fecha 07.03.2023 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo con el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39° de la citada Ley.

Que, el numeral 2.3 del Artículo 80° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen funciones específicas entre las cuales prescribe: "Proveer los servicios de saneamiento rural cuando éstos no puedan ser atendidos por las municipalidades distritales o las de los centros poblados rurales, y coordinar con ellas para la realización de campañas de control de epidemias y sanidad animal".

Que, mediante el Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 - "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el artículo 20°, incisos 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento.

Que, las Organizaciones Comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 111° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad.

Que, la Municipalidad Provincial de Casma, promueve y asiste a las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento - JASS, como organizaciones de base, constituidas en el ámbito rural para asumir las funciones de administración, operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento ambiental básico rural.

Que, el Artículo 1° numeral 2) del Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, regula las funciones, responsabilidades, derechos y obligaciones de las entidades con competencias reconocidas por el ordenamiento legal en materia de saneamiento, así como los derechos y obligaciones de los usuarios y de los prestadores de servicios. Asimismo, el Artículo 10°, numeral 10.2) del mismo TUO, establece que: "En el ámbito rural, corresponde a la municipalidad distrital, y de modo supletorio a la municipalidad provincial, en cumplimiento de lo establecido en el TUO de la Ley Marco y de conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, ejercer las funciones señaladas en el párrafo precedente, en cuanto corresponda, así como: 1. Promover la conformación de las organizaciones comunales para la prestación de los servicios de saneamiento. 2. Administrar directamente los servicios de saneamiento o indirectamente a través de organizaciones comunales. 3. **Reconocer y registrar a las organizaciones comunales que se constituyan para la administración de los servicios de saneamiento. (...).**"

Que mediante el Expediente Administrativo N° 001929-2023, doña Clara Isabel Ramos Osorio, en su condición de Presidenta del Consejo Directivo de la "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS Cantina del Centro Poblado Rural de Cantina, del distrito y provincia de Casma, departamento de Ancash, da a conocer que se ha constituido la organización comunal, elegido el Consejo Directivo para el periodo 09/02/2023 al 09/02/2025 (dos años), asimismo al Fiscal para el periodo 09/02/2023 al 09/02/2026 (tres años); por lo que solicita el reconocimiento de la organización comunal, consejo directivo y la fiscal.





Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 147-2023-MPC

Que, en razón a lo peticionado, la Responsable del Área Técnica Municipal – ATM a través del Informe N° 029-2023-ATM-GGUR-MPC de fecha 15.02.2023, indica que se ha cumplido con lo señalado en la Resolución Ministerial N° 337-2016-VIVIENDA, y emite opinión favorable para el reconocimiento solicitado por la JASS Cantina del Centro Poblado Rural de Cantina mediante resolución de alcaldía; el mismo que es concordado por la Gerencia de Gestión Urbana y Rural a través del Informe N° 067-2023-ING°ACL/GGUR-MPC de fecha 27.02.2023.

Que, en ese sentido, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 070-2023-OAJ/MPC-JJMO de fecha 07.03.2023, opina por la procedencia de reconocimiento de la Organización Comunal denominada "Junta Administración de Servicios de Saneamiento (JASS) Cantina del Centro Poblado Rural de Cantina", del distrito y provincia de Casma, departamento de Ancash, así como de los miembros del Consejo Directivo y del Fiscal de la referida JASS.

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) Cantina del Centro Poblado Rural de Cantina", del distrito y provincia de Casma, departamento de Ancash, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento en dicho Centro Poblado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, como miembros del Consejo Directivo de la JASS, por dos (2) años, del 09 de febrero del 2023 hasta el 09 de febrero del 2025, a las siguientes personas:

Cargo	Nombres y Apellidos	DNI
Presidenta	CLARA ISABEL RAMOS OSORIO	32132141
Secretaria	SONIA GLADYS ORTEGA OSORIO	25584308
Tesorera	NANCY MARLENE REYES ARROYO	32105703
Vocal 1	PIERR GABRIEL PAZ ORTEGA	44985859
Vocal 2	LUIS EVER MENDOZA GUERRERO	32108477

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER, como la Fiscal de la JASS, por tres (3) años, del 09 de febrero del 2023 hasta el 09 de febrero del 2026, a:

Cargo	Nombres y Apellidos	DNI
Fiscal	VITALINA LEONIDAS MENDOZA GARCIA	71006176

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Área Técnica Municipal (ATM) realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento (JASS) Cantina del Centro Poblado Rural de Cantina", con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
JULIO CESAR MELENDEZ HAZARO
ALCALDE

